

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00248 - 00

Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada ALIFLEX LTDA., deberá intentarse la notificación en las direcciones (física y electrónica), que figuran para esos efectos en el certificado de existencia y representación de dicha sociedad (fl. 3).

Esto es, Calle 125 No. 19 - 89 oficina 502 de Bogotá y [aliflexltada@gmail.com](mailto:aliflexltida@gmail.com).

Lo anterior podrá realizarse bajo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
10 NOV. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	